



AYTO. DE VILLAVICIOSA			
Código de Documento AYR19I01W6	Código de Expediente AYR/2025/19	Fecha y Hora 13/05/2025 11:27	Página 1 de 2
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 376030275M636H5A17Z9		

DILIGENCIA DE ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Efectos: anotación en el expediente

La extiende la Secretaria General del Ayuntamiento, para hacer constar el acuerdo número 78 adoptado por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL en sesión Ordinaria celebrada el día a 12 de mayo de 2025, que a continuación se recoge

Salvedad: la señalada en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, de no hallarse aprobada el acta y a reserva de los términos que resulten de su aprobación.

Fundamento legal: artículo 3.2.h) del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

ACUERDO

6.- INT/2025/52 - CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES AL SECTOR GANADERO 2025.

El Plan Estratégico Municipal de Subvenciones 2024-2026 de este Ayuntamiento, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de 22 de abril de 2024 y publicado en el Boletín Oficial del Principado de Asturias número 90, correspondiente al día 9 de mayo de 2024, concreta en sus anexos el programa denominado “Subvención sector ganadero” dentro de la línea “Promoción Económica y Desarrollo Local”. Objetivo estratégico: apoyo al sector ganadero de la localidad, como uno de los más importantes de la economía y tradición local. Como procedimiento de concesión figura el de concurrencia competitiva y el plan de actuación para la ejecución de esta línea será el de elaboración de las correspondientes bases de convocatoria.

Por la Agente de Desarrollo Local se ha elaborado propuesta de convocatoria acorde a las Bases Generales Regulatorias del Régimen de Concesión de Subvenciones para el ejercicio 2024, aprobadas por el Pleno Municipal en sesión de 21 de marzo de 2024 junto con el Presupuesto General del ejercicio 2024 (prorrogado para 2025) y publicadas en el Boletín Oficial del Principado de Asturias número 90 de fecha 9 de mayo de 2024.

Visto informe emitido por la Intervención Municipal con fecha 6 de mayo de 2025 dando cuenta de la existencia de consignación presupuestaria suficiente para la obligación propuesta: 4.800 euros. Informe favorable, no obstante con observaciones al apartado L) de la Convocatoria es el que regula los criterios de valoración de las solicitudes que se reciban. Si bien se establecen 4 criterios con una puntuación máxima a alcanzar, por la Intervención se entiende que conforme la valoración establecida no se garantiza la objetividad en la asignación de puntos. Para solventar esta cuestión se podrían establecer por cada apartado una serie de baremos para asignar una puntuación de forma más objetiva (véase por ejemplo los primeros criterios y su valoración de la convocatoria de las subvenciones para el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres a conceder por el Ayuntamiento de Villaviciosa).

De conformidad con todo ello, sin que se produjera debate y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local, por Delegación de la Alcaldía (Resolución 1247, de 5 de julio de 2023, BOPA 143 de 26 de julio siguiente), adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar la convocatoria de subvenciones para fomento de la ganadería para el ejercicio 2025, según propuesta de la Agente de Desarrollo Local de 15 de abril de 2025, con una dotación de 4.800 euros y con sujeción a las Bases Generales Reguladoras del Régimen de Concesión de Subvenciones para el ejercicio 2024 (prorrogadas para 2025) , dándole publicidad en la forma establecida en el artículo 18.6 de las citadas bases.

Segundo.- Autorizar el gasto máximo que implica la convocatoria con cargo a la aplicación presupuestaria 414-489.00, indicada en el informe de Intervención.

Villaviciosa, a fecha de firma electrónica.